

# RESOLUCION Nº 22286

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-01717104-2 (PC) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION**

**Art. 1.º:**Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, estudios de factibilidad técnica, operativa y económica, para actualizar el Plan Director de Desagües Pluviales de la Ciudad de Santa Fe, considerando los siguientes parámetros:

- a) Las variaciones en el régimen de lluvias y los efectos del cambio y la variabilidad climáticos;
- b) El crecimiento urbano expansivo de la Ciudad y su área metropolitana que ha incrementado las áreas impermeabilizadas y modificado el uso de la tierra;
- c) Las nuevas pautas de diseño de medidas de mitigación estructurales que buscan disminuir y desacelerar el escurrimiento a través del retardo, mediante sistemas de almacenamiento, evapotranspiración o infiltración. Particularmente, analizando la conveniencia de diseñar un Sistema de Gestión y Mitigación de Riesgos para la Ciudad, que incorpore al Plan Director de Desagües Pluviales, los retardadores públicos domiciliarios y los retardadores públicos que pueden ejecutarse considerando el informe del estudio de zonas críticas por inundaciones frecuentes en la Ciudad, realizado por el Instituto Nacional de Agua - I.N.A. en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 14.716.

## RESOLUCION Nº 22286

d) Las oportunidades que presentan medidas de adaptación para complementar el Sistema referido en el inciso precedente, con la promoción de soluciones basadas en la naturaleza, infraestructura verde o sistema urbano de drenaje sostenible.

**Art. 2.º:** De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de la obra.

A tales efectos, autorízase la suscripción de convenios de colaboración con el Instituto Nacional del Agua – I.N.A., la Facultad Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral – F.I.C.H. / U.N.L. y con el Centro de Estudios de Variabilidad y Cambio Climático – C.E.Var.Cam.

**Art. 3.º:** Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

**Art. 4.º:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 5.º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 22 de abril de 2021.-**

**Presidente: Lic. Leandro Carlos González**  
**Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller**

Expte. CO-0062-01717104-2 (PC)